

# DISCURSO BALANCE DE GESTION 2016

Defensor Regional Sr. Marco Montero Cid  
Iquique, 12 de mayo del 2017



Defensor Regional de Tarapacá, Marco Montero Cid.

¡ Buenas tardes ¡

Agradezco la presencia de las autoridades, invitados especiales y de todas y todas quienes nos acompañan en este acto cívico tan relevante para la vida institucional de la Defensoría Regional de Tarapacá.

También aprovecho esta tribuna para expresar mi saludo y sentido agradecimiento a los dueños de casa, me refiero a la Cuarta Zona Naval y a su comandante el Contraalmirante Sr. Luis Sánchez Pérez por facilitarnos estas bellas y cómodas instalaciones en que nuevamente realizamos nuestro balance de gestión.

Permítanme salir del protocolo y dado el tiempo y la estrecha relación que nos une, referirme a todos y cada uno de Uds. como amigos y amigas...

Por quinta vez consecutiva tengo el privilegio y el honor de compartir desde esta tribuna con todos Uds. y dar cuenta a la comunidad de lo que ha sido, la labor realizada por la Defensoría Regional de Tarapacá en el 2016.

Como dato de contexto, es importante señalar que, en los últimos años, las sociedades ha experimentado cambios significativos en sus valores éticos, patrones culturales y normas que la regulan, lo que obliga a todos quienes optamos por la función pública a revisar, innovar y ajustar nuestros procesos, con el fin de responder de una manera eficiente a estas nuevas exigencias.

Ha sido esta capacidad de adaptación lo que nos ha permitido, como Defensoría Penal, alcanzar niveles de excelencia pero, sobre todo, una credibilidad y un alto nivel de confianza en lo que hacemos. El hecho que nos honren con su presencia en esta ceremonia es una clara manifestación de este reconocimiento.

Quienes trabajamos en la Defensoría Penal Pública, NO propiciamos NI favorecemos la impunidad.

A través de nuestra labor contribuimos a la certeza y legitimidad del sistema judicial, aportando a la sana convivencia y al fortalecimiento de nuestra democracia.

También nos preocupamos de estar presentes en toda la región a través de numerosas actividades de difusión que nos llevan, periódicamente, a los diversos confines de esta extensa región, llegando a poblados de la costa, de la pampa, precordillera y el altiplano.

Todos anhelamos vivir en una sociedad más segura, que integre y brinde reales oportunidades de crecimiento y desarrollo a todos sus habitantes.

Justamente, el año 2016 se generó un gran debate en el país por la decisión de otorgar libertades condicionales a un número mayor del habitual a personas. Esta medida involucra a quienes se encontraban cumpliendo sus condenas privados de libertad. Tarapacá no fue la excepción a esa controversia.

Pese a lo que se señaló en aquel momento por quienes auguraban un incremento en el número de delitos, las estadísticas finalmente han dado cuenta de efecto muy distinto. De las 237 libertades condicionales otorgadas del 2016 a la fecha, sólo 7 han sido revocadas, de las cuales 3 fueron por no cumplimiento y 4 por condenas por nuevo delito, lo que representa un 3%. El resumen nos destaca que existen 230 casos en que estas libertades no han sido quebrantadas, un 97 por ciento.

Esto es coincidente con lo que dicen los diversos estudios en esta materia. La mayor tasa de reincidencia se da en personas que cumplen sus sanciones tras las rejas y no fuera de ellas. Es claro, entonces, que la decisión de incrementar los castigos y disminuir las posibilidades de cumplimiento en libertad de una sanción penal NO ES LA SOLUCION.

Por lo mismo, esperamos que las iniciativas que se promuevan en materia de seguridad pública en este periodo pre electoral tengan en consideración casos como el del Sr. Claudio Enrique Piña Díaz. Él, luego de haber permanecido por más de 4 años cumpliendo una sanción en el penal de Alto Hospicio, obtuvo su libertad condicional en abril de 2016 y, a la fecha, es una persona que no ha reincidido. Él ha cumplido sin faltas todo este tiempo, cuenta con buenos antecedentes laborales y educativos, avances que le ha hecho merecedor de un beneficio que le permitió obtener su total libertad.

Con el progreso han surgido y desarrollado nuevas tecnologías, que nos permiten estar cada vez más y mejor informados. Esto, que es un gran avance, ha dejado al descubierto situaciones que han transgredido ciertos límites éticos permitidos y que, por lo mismo, no podemos aceptar.

Permanentemente hemos señalado que la exposición mediática en un proceso penal puede provocar en las personas - ya sean víctimas o imputados - un daño, en muchos casos, irremediable para su vida privada y dignidad. Por lo mismo debemos ser cuidadosos en la manera en que se transmiten a la comunidad estos hechos, evitando farandulizar las situaciones expuestas, como también emitir juicios anticipados, porque siempre debe respetarse la presunción de inocencia.

Creemos que van en un sentido correcto, iniciativas como las salas de entrevistas acondicionadas en tribunales para el testimonio de menores, que posibilitan el ejercicio de un contradictorio por parte de la defensa cuidando la integridad de esos niños. También aquella anunciada recientemente por la Excm. Corte Suprema, en orden a restringir la transmisión on line de audiencias de juicio.

Otra situación que también preocupa es que se persista en aumentar la percepción de que vivimos en un país inseguro, en donde todos o la mayor parte de sus habitantes estamos expuestos a diario, a ser víctimas de un delito común y grave. Aún es peor que en función de aquello se promuevan medidas o reformas legales que no se condicen con la realidad y que más bien obedecen a intereses particulares y a casos aislados.

Hay que tener presente que en la Región de Tarapacá, al igual que en el resto del país, durante el año 2016, los delitos más recurrentes fueron las infracciones a la Ley de Tránsito, con un 18,3%. A éstos, le siguió Lesiones en contexto de Violencia Intrafamiliar, con un 15,6% y en tercer lugar se ubicaron los casos de Ley de Drogas, con un 10,3%.

Vemos por tanto que alrededor de 1/3 de los casos que atendemos corresponden a aquellos que la ciudadanía no considera como delitos graves o de mayor connotación.

La Defensoría Penal es un Servicio Público que proporciona defensa penal de calidad a toda persona imputada o acusada de un crimen, simple delito o falta, que no cuente con un abogado de su confianza por cualquier circunstancia, velando en todo momento por la igualdad ante la ley, el debido proceso, y el respeto por la dignidad de las personas.

Fiel a este mandato legal, la defensoría penal presta cobertura en toda la región, brindando atención jurídica a imputados e imputadas, sus familiares y público en general en nuestras oficinas ubicadas en Iquique, Pozo Almonte y Alto Hospicio.

Para ello la Defensoría Penal de Tarapacá, cuenta con una planta de funcionarios y funcionarias, profesionales y personal administrativo, tanto interno como del subsistema mixto. Este equipo atendió un total de 8.900 casos durante el año 2016, de los cuales un 82,3% correspondió a varones y un 17,7% a mujeres.

En este 2017, hemos iniciado un nuevo llamado de licitación que contempla 10 jornadas para los próximos 3 años, distribuidas en 8 para Iquique y 2 en Pozo Almonte.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer el apoyo y la labor realizada por los integrantes del Comité de Adjudicación Regional. Me refiero al magistrado del Tribunal Oral en lo Penal, Sr. Carlos Cosma Inojosa, a la académica del área de la Economía de la Universidad Santo Tomás, Sra. Gladys Femenías González y a la representante del Ministerio de Justicia, Sra. Fresia Cayo Mondaca.

Como un hito especial de nuestra presencia en la zona ante la puesta en marcha - el 6 de noviembre del 2016 - del nuevo Juzgado de Garantía en Alto Hospicio, asumimos el desafío de contar con defensores y una oficina para la atención de público en la misma comuna.

Fue gracias a la colaboración brindada por nuestro Defensor Nacional y las autoridades edilicias de esa comuna, que hoy podemos compartir con todos Uds. ese gran logro: Alto Hospicio cuenta en la actualidad con una Defensoría Local que entró en operaciones desde el primer día de funcionamiento del nuevo tribunal. Los hospicianos y hospicianas ya no deben trasladarse a Iquique para ser atendidos por un defensor o defensora. Desde su puesta en marcha la nueva defensoría local de Alto Hospicio ha brindado 1.065 atenciones.

Estamos convencidos que acciones como ésta contribuyen -de manera efectiva- a mejorar la calidad de vida de estas personas, facilitar su acceso a la justicia y generar condiciones de mayor igualdad en el reconocimiento y ejercicio los derechos de todos y todas.

Somos conscientes que los seres humanos tenemos características que nos diferencian y distinguen unos de otros. El derecho ha avanzado significativamente en esta materia, buscando a través de la regulación normativa generar condiciones de mayor igualdad.

La Defensoría Penal también está comprometida con aquello y, por lo mismo, durante la actual administración se han impulsado con fuerza la necesidad de atender la multiculturalidad y contar con modelos de defensa especializadas en distintas áreas.

Tarapacá no es una excepción a aquello. Nuestra región presenta características que la diferencian del resto del país.

Por este motivo, en los últimos 4 años nos hemos abocado con intensidad a diseñar y poner en marcha nuevos proyectos, todo esto con el fin de entregar un mejor servicio a nuestros usuarios: adolescentes, indígenas, extranjeros, condenados a penas privativas y no privativas de libertad, personas con enajenación mental, imputados por delitos de robos, Tribunales de Tratamiento de Drogas, y recientemente, mujeres imputadas indígenas extranjeras en prisión preventiva.

Después de la Defensoría Metropolitana Norte y Atacama, Tarapacá es la que concentra la mayor cantidad de imputados menores de 18 años, en una proporción que alcanza a un 9.2%. Lo restante, un 90,8% de los casos corresponde a adultos.

Por lo mismo, durante el 2016 generamos un nuevo modelo de funcionamiento de la Defensoría Local de Iquique, lo que nos ha permitido contar con un nuevo defensor juvenil en la región, quien, junto a la defensora de adolescentes, asumen la mayor parte de la cobertura de este grupo etario. Esto da cuenta de la voluntad y el serio compromiso de la institución por proporcionar una defensa especializada a nuestros y nuestras jóvenes.

Por cierto: este esfuerzo no es suficiente. También requerimos de la comprensión y apoyo de los demás intervinientes, en particular de los Tribunales de Justicia, ya que hoy no contamos con una sala especializada en el Juzgado de Garantía de Iquique, con un juez que pueda abocarse de manera exclusiva o preferente a este tipo de casos.

Cabe destacar que este mismo tribunal, ha implementado una Sala especializada para causas por delitos de Violencia Intrafamiliar, iniciativa que apoyamos, pero creemos que es perfectamente replicable en el caso de adolescentes, más aun cuando es la propia ley 20.084 la que consagra un sistema de justicia especializado para personas menores de 18 y mayores de 14 años. Tal modelo no sólo se limita a regular las competencias técnicas de sus operadores, sino también insta a generar procedimientos objetivos y condiciones generales que consideren esta particularidad en la distribución de causas, como en la radicación e integración preferente de quienes cuentan con dicha capacitación.

Un rasgo característico de la Región de Tarapacá es la concentración de un alto número de personas que pertenecen a nuestros pueblos originarios Aymara, Quechua, Rapa Nui, Mapuche y Likanantay o Atacameño,. Esta realidad se ve reflejada en el Informe Estadístico de la Defensoría Penal Pública el año 2016, según el cual el 9,6 % de las causas imputadas ingresadas en la región correspondió a personas indígenas, proporción superada sólo por la región de la Araucanía.

Dentro de esta población-objetivo, un porcentaje significativo está integrado por mujeres que, además de pertenecer a un pueblo originario, son de otra nacionalidad y muchas de ellas se encuentran en prisión preventiva.

Se trata de personas que están en una condición de mayor exposición y vulnerabilidad, por lo que creemos necesario desarrollar una defensa técnica que considere estas particularidades. Existe un compromiso de la institución por incorporar en la defensa penal la multiculturalidad a partir del reconocimiento de las diferencias y, por tanto, el trato diferenciado. Si bien la Defensoría Regional de Tarapacá cuenta con una profesional Facilitadora Intercultural, su labor se veía dificultada por la ausencia de un único profesional abogado/a, que se abocara de manera exclusiva a la defensa penal de imputadas indígenas.

Para superar eso, a partir del primer día de este mes, hemos puesto en marcha el Proyecto Piloto de Defensa especializada para mujeres imputadas extranjeras indígenas que permanecen en prisión preventiva. En una primera etapa éste contempla la radicación de todas estas causas en un único defensor/a, con experiencia en proceso penal y con formación especializada en defensa indígena.

Esperamos que, con la evaluación que haremos de los resultados de este nuevo proyecto, podamos contar prontamente en la Región con una nueva oficina especializada para la defensa de mujeres y hombres, nacionales o extranjeros, que pertenezcan a un pueblo originario y que requieran de una defensa penal especializada.

Al igual que las otras regiones del extremo norte del país (Arica-Parinacota y Antofagasta), Tarapacá presenta características demográficas que la distinguen de las demás, entre éstas, la presencia de personas de otras nacionalidades que se ven enfrentadas a un proceso penal. Estas particularidades se relacionan especialmente con el lugar de origen, delitos por los que son aprehendidos, carencia de redes familiares o de apoyo y precaria situación económica.

Para clarificar mejor lo que expondré, entendamos al extranjero como al nacional de otro país que transita por Chile sin el objetivo de quedarse a vivir aquí, que es turista o está de paso. Y nominemos como migrante al que, viniendo de otras tierras, ingresa a nuestro país con el ánimo de quedarse a vivir aquí.

Esta distinción es importante por cuanto impacta en la forma en que podemos gestionar cada caso, pues, por ejemplo, en los no migrantes es más difícil obtener datos de antecedentes penales. En todo caso, la mayor parte de los imputados no nacidos en Chile están en la definición de extranjeros de paso.

Según el Informe Estadístico de la Defensoría Penal Pública, del total ingresos a nivel país de Extranjeros, Tarapacá alcanzó un 16,5%, lo que la sitúa como la región con la mayor proporción de nacionales extranjeros atendidos por la Defensoría. De este universo, 353 casos correspondieron a mujeres, esto es un 23,8%; mientras el total de varones fue de 1.132, equivalente a un 76,2%.

Esto nos ha llevado a innovar en la gestión de nuestros recursos y generar políticas y proyectos que, como el mencionado previamente, buscan acoger a quienes, siendo de otras nacionalidades, requieren una atención jurídica diferenciada, facilitando la búsqueda de oportunidades para su integración efectiva en nuestra sociedad.

Para ello ha sido valioso el apoyo brindado por las distintas representaciones consulares y eclesíásticas presentes en la región, especialmente de quienes nos acompañan en esta ceremonia.

Con todas estas entidades hemos logrado construir y establecer relaciones de trabajo fructíferas y colaborativas centradas en la persona humana a quien prestamos atención. Muchas gracias...

En todo caso, somos conscientes que este esfuerzo es insuficiente. Nuestro país requiere de una institucionalidad y un nuevo marco normativo con enfoque en los derechos y la identidad cultural de estas personas, que garantice su plena igualdad y no discriminación. En ese sentido, valoramos la preocupación y los esfuerzos de las distintas autoridades en esta materia.

Creemos fielmente que toda sanción debe tener un fundamento y un fin preventivo y que la pena, para quienes han sido declarados culpables, debe orientarse a su reinserción social, ya sea que se encuentre o no privado de libertad.

Quien ha sido condenado por un delito mantiene la titularidad de los derechos que el ordenamiento jurídico le confiere. Estas personas no pueden quedar al margen de una defensa técnica: sus derechos y garantías deben ser respetados y cautelados por todos.

En este ámbito, el año 2016 se logró culminar exitosamente el llamado de licitación N° 10 de Defensa Penitenciaria, lo que nos permite en la actualidad contar con un equipo multidisciplinario compuesto por 2 abogados y 2 trabajadoras sociales, más un apoyo administrativo.

El gran trabajo de estos profesionales ha permitido instalar en la cultura jurídica del país y, en particular, de la región de Tarapacá, la importancia que tiene para el sistema jurídico una defensa en esta fase del proceso penal. Hablamos de una gestión que actúa conforme altos estándares de calidad y que vela por el respeto de los derechos fundamentales de quienes se encuentran encerrados cumpliendo sus sanciones.

El resultado de este exitoso trabajo, han sido las 680 atenciones otorgadas el 2016.

Una persona tiene la calidad de imputado o imputada desde los actos iniciales del procedimiento y hasta la completa ejecución de la sentencia. A estas personas el ordenamiento jurídico les confiere un conjunto de derechos y garantías.

Para ampliar el resguardo de estos derechos, a fines del año 2016, la Región de Tarapacá puso en marcha un nuevo proyecto piloto. Éste nos ha permitido contar con una defensora que actualmente brinda defensa penal a todas aquellas personas que han sido juzgadas y encontradas culpables de un delito, y cuyas sanciones se encuentran cumpliendo en libertad.

En muchos de estos casos se trata de personas que han sido sujetas a penas sustitutivas, que están sometidas a un control y monitoreo por parte de la autoridad administrativa y judicial, y que presentan dificultades en el cumplimiento de su sanción.

Este es el caso del Sr. Cristian Echeverría Olmedo, quien se encontraba cumpliendo una pena de reclusión parcial nocturna que, según los informes administrativos figuraba con su sanción pendiente. Luego de concurrir a nuestra oficina y solicitar atención jurídica se logró acreditar que su pena estaba cumplida, ordenando el tribunal desinstalar el dispositivo de monitoreo telemático y permitir que el Sr. Echeverría pudiera posteriormente concretar un proyecto familiar y laboral fuera de la región de forma próspera.

Casos como el señalado refuerzan la necesidad de contar con un defensor y, en un corto plazo, con una oficina de defensa especializada a este tipo de situaciones. A ello se suma la recientemente la decisión del Juzgado de Garantía de Iquique de habilitar dos Salas exclusivas para este tipo de audiencias.

Permítanme ahora centrar la atención en un dato que nos resulta preocupante. Hasta el momento hemos visto cifras de personas que por diversos motivos han sido imputadas de un delito y, a priori, tendemos a creer que todas ellas, en mayor o menor medida, son culpables y que, por tanto, merecen un castigo.

Pero tenemos una cifra muchas veces desconocida o relativizada. Me refiero a aquellos casos de personas que son imputadas de uno o más delitos, y que en el curso de sus procesos se ha solicitado y decretado por los tribunales su prisión preventiva o internación provisoria; ello a la espera de un pronunciamiento definitivo de su presunta culpabilidad.

Del total de causas-imputados terminadas el año 2016 en Tarapacá, en un 17,1% quedaron sujetas aun medida cautelar de privación de libertad. Esta cifra es muy superior a la media nacional que sólo fue de un 8,3%. Queda claro entonces que aquí se registran el doble de prisiones preventivas o internaciones provisionales que en el resto del país.

Esto muestra que en Tarapacá un número importante de personas quedan sujetas a estas medidas cautelares mientras son investigadas y juzgadas. Ello, que pudiera ser interpretado como efecto de la mayor rigurosidad de nuestros tribunales, colisiona con los principios básicos del debido proceso, como son la presunción de inocencia y el carácter de excepcional o '*última ratio*' de este tipo de medidas.

Este antecedente también explica los altos niveles de hacinamiento que tienen los recintos carcelarios de la región y, por otra parte, desmitifica la creencia popular de que todas las personas que imputadas un delito están en libertad.

Una situación que es mucho más preocupante es la de aquellas personas, adultos y adolescentes que, habiendo sido imputadas y quedando en prisión preventiva o en internación provisoria al momento de sus formalizaciones, posteriormente ven que sus causas han terminado en sentencias absolutorias, sobreseimientos definitivos o facultades de no perseverar por parte de la Fiscalía.

Hemos sido testigos de muchos casos dados a conocer por los medios de comunicación, en los que desde el inicio de sus investigaciones las personas han estado privadas de libertad y, luego, en el curso de los meses quedan sujetas a otras medidas de menor intensidad, o simplemente sus procesos culminan sin que exista un veredicto condenatorio.

Tarapacá no es una excepción en ese panorama: del total de causa-imputado terminadas en el período enero-diciembre del 2016, un 17% correspondió a personas que podemos identificar como inocentes o no condenados.

Estamos diciendo que en Tarapacá 1 de cada 6 personas que es juzgada y que ha debido permanecer más de un día privada de libertad al final ha resultado absuelta, sobreseída definitivamente o en sus casos el fiscal ha decidido no perseverar en su investigación. Este fue precisamente el caso de los hermanos Nicolás y Misael Fuentes Jara, quienes fueron sindicados como autores de un delito de robo con violencia, permaneciendo 80 días en prisión preventiva.

Ellos fueron,- posteriormente absueltos en un juicio oral. Tres jueces estimaron que el reconocimiento de las víctimas se realizó sin ajustarse a estándares mínimos de seguridad y objetividad.

Se trata de experiencias muy difíciles y con enormes consecuencias en la vida de las personas, sus familias y su entorno, más aun cuando en la mayoría de estos casos ni siquiera existe una reparación del daño que se ocasiona.

Al término de este balance de gestión, pido nuevamente su permiso para compartir con Uds. algunas reflexiones finales:

Un Estado de Derecho requiere de una institucionalidad formal y fortalecida. Es fundamental - para la validez y legitimidad del sistema penal - la existencia de un órgano autónomo que proteja de manera efectiva los derechos y garantías fundamentales de quienes son perseguidos penalmente. Y que pueda cumplir ese deber con la misma intensidad que la parte persecutora.

Como cualquier servicio público, la Defensoría está permanentemente sujeta a controles, no sólo presupuestarios, sino además de gestión y satisfacción de los usuarios. La autonomía que se postula no se aleja de estos conceptos, sino más bien los incorpora con mayor intensidad.

Cuando la ciudadanía demanda de la Justicia Penal mayores niveles de seguridad y certeza jurídica, la confianza que se pueda tener en las instituciones exige que la intervención del Estado en la esfera de la vida privada esté legitimada.

La mayor garantía para esto es que nuestra institución cuente con un marco normativo que le brinde plena autonomía. Ello contribuirá a lograr el necesario equilibrio que debe existir en el sistema penal, fortaleciendo el rol de la justicia y mejorando la vida en democracia.

A través de la defensa penal pública no sólo se limita el poder punitivo del Estado, sino que, además, se reducen significativamente las brechas de desigualdad y discriminación social que genera el sistema penal.

Brindamos defensa jurídica real y efectiva a todos quienes – sin distinción- requieren de la oportunidad real de contar su propia versión de los hechos, recibir una sanción proporcional y justa en caso de ser culpables, acorde a la dignidad del ser humano.

Somos una institución que se orienta permanentemente hacia las personas usuarias del Servicio, a través una gestión eficiente y eficaz, pero asimismo con preocupación a cada uno de los miembros del equipo de trabajo, por medio políticas y planes que buscan generar condiciones y ambientes laborales, que posibiliten a quienes trabajan en la defensoría poner en práctica todas sus competencias y habilidades, ello en armonía con sus vidas personales.

Hace más de 4 años, asumí la gran responsabilidad de conducir los destinos de un grupo compuesto por defensoras y defensores, profesionales, administrativos y técnicos. Todos quienes, con gran esfuerzo y una capacidad inagotable de sobreponerse a la adversidad, día a día, se esmeran por entregar lo mejor de cada uno en pos de una bella misión.

Hoy, que se acerca el término de mi período como Defensor Regional de Tarapacá, aprovecho esta tribuna para agradecer nuevamente a cada uno de los integrantes de este gran equipo, por la confianza y apoyo brindado en mi gestión. También los invito a seguir soñando y trabajando con el mismo entusiasmo y energía que los caracteriza y distingue.

Quienes nos abocamos a la defensa penal pública tenemos plena certeza que, desde aquí, es posible concretar el anhelo de un país más integrador y justo para todos y todas.

Porque como dice nuestro lema... Sin Defensa no hay Justicia.

¡Muchas gracias!